



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2020-04585207 –  
referenciado: Actualización de Valores Hemodinamia, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se eleva solicitud de actualización de valores de las prestaciones relativas a HEMODINAMIA que OSEP mantiene convenidas en la Libre Elección, en este caso para el Gran Mendoza con GONZALEZ MARTIN BRIGGS S.A.; "CENTRO DE RADIOLOGIA Y TOMOGRAFIA COMPUTADA - TOMOGRAFIA COMPUTADA SA – CARDIOLOGIA SA – UTE"; HEALTH SOCIEDAD ANONIMA CLINICA SAN DONA y C.A.B.G. S.A. y para el Sur de la Provincia con el INSTITUTO DEL CORAZÓN DE SAN RAFAEL.

Que consta el Visto Bueno de la Subdirección de Salud.

Que se informa que durante el año 2022 se realizó una actualización a la Cartera de Gran Mendoza del 8% en Octubre, 15% en Noviembre, 8% en el mes de Diciembre/22 y el 8% en Enero/23, y a la Cartera de la Zona Sur un 10% a partir del Octubre, un 15% a partir del Noviembre, un 10% a partir de Diciembre y un 10% a partir de Enero/23, no acumulativa.

Que en el mes de Marzo/23 se incorporan al convenio de Hemodinamia del Gran Mendoza los prestadores HEALTH SOCIEDAD ANONIMA CLINICA SAN DONA y C.A.B.G. S.A., incrementándose el valor de la cartera fija en un 15%, a partir del 16 de marzo de 2023, distribuyendo el mismo en partes iguales entre los nuevos prestadores.

Que cabe destacar que la demanda de servicios de Hemodinamia en los Departamentos del Sur provincial es resuelta por el Instituto del Corazón de San Rafael, bajo la modalidad de Cartera Fija y pago por prestación similar al vigente para el resto de la Provincia.

Que durante el mes de Abril se mantienen reuniones con el Prestador acordando adecuar el valor de la cartera en relación a las prestaciones efectivamente realizadas e incrementar la cantidad de stent de 48 a 60 anuales.

Que considerando la situación actual inflacionaria, el sucesivo reclamo de los prestadores relativa al incremento de costos y valores de mercado en los insumos de las practicas mencionadas, se torna necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional de este segmento, manteniéndose los cupos de stents asignados y conforme planilla que se acompaña.

Que al respecto se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Tener por autorizada la actualización del valor de la CARTERA FIJA DE HEMODINAMIA DEL GRAN MENDOZA en forma no acumulativa según se detalla a continuación:

- 15% a partir de Abril de 2023.
- 15% a partir de Mayo de 2023.
- 20% a partir del mes de Junio de 2023.
- incrementar a partir del mes de Junio de 2023, la cantidad de stent anuales en 50 a un valor unitarios de \$70.000, ascendiendo los mismos a 350 unidades.

**ARTÍCULO 2°** - Tener por autorizada la actualización de valores de las Prestaciones convenidas mediante la modalidad pago por prestación (GRAN MENDOZA y HEMODINAMIA DEL SUR) en forma no acumulativa bajo el siguiente esquema:

- 15% a partir de Abril de 2023.
- 15% a partir de Mayo de 2023.
- 20% a partir del mes de Junio de 2023.

**ARTÍCULO 3°** - Tener por aprobada la actualización de valores de la CARTERA FIJA DE HEMODINAMIA DEL SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en forma no acumulativa, en un 35% a partir del mes de Abril de 2023 y en forma no acumulativa según se detalla a continuación:

- 15% no acumulativo a partir de Abril de 2023.
- 15% a partir de Mayo de 2023.
- 20% a partir del mes de Junio de 2023.
- Incrementar a partir del mes de Abril de 2023, la cantidad de stent anuales en 12 a un valor unitarios de \$70.000, ascendiendo los mismos a 60 unidades.

**ARTICULO 4°** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTICULO 5°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 21 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-06-2023.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº4585207-20,Actualización valores Hemodinamia

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>4585207-EE-2020</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------